



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4790

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2014.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2518

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.921/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Héctor Aníbal BILLONI, solicita sea autorice la subdivisión del bien inmueble de su propiedad, identificado como "PARCELA SEIS – CHACRA 18 – SECCIÓN "D" – CIRCUNSCRIPCIÓN VI – MATRICULA CATASTRAL N° 33269";

Que a fojas 4/6, consta la titularidad del bien a nombre del señor antes mencionado, el cual fue registrado con fecha 28 de noviembre del año 2008 bajo Matrícula N° 33269, en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 8/46 figura plano de Mensura y División, datos generales, identificatorios y descripción del proyecto;

Que a fojas 49/52 se encuentra la Declaración de Impacto Ambiental N° 1388 y Disposición SMA-N° 333/12 de la Subsecretaría de Medio Ambiente, por la que se dispone la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental;

Que según Informe Técnico Final de SMA, el mismo no amerita consideración alguna;

Que a fojas 58, obra Disposición SP-N° 002/12, por medio de la cual se conforma la Comisión Ad-Hoc que establece el Artículo 3 de la Ley N° 3213;

Que a fojas 77, el titular del proyecto considera que por tratarse el mismo de una subdivisión destinada para espacios verdes y de recreación, y no un núcleo urbano, no corresponde la observación efectuada por la Dirección Provincial de Catastro efectuada a fojas 67/68;

Que según acta de comisión Ad-Hoc y conforme el articulado de la Ley N° 3213, se ha cumplimentado de manera general con los requisitos que la misma exige;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 477/12, emitida por Asesoría Letrada, obrante a fojas 80;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE la "Propuesta de División del Inmueble identificado como "PARCELA SEIS – CHACRA 18 – SECCIÓN "D" – CIRCUNSCRIPCIÓN VI – MATRICULA CATASTRAL N° 33269" propiedad del señor Héctor Aníbal BILLONI, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento) a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2519

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MAS-N° 226.787/09 (II Cuerpos).-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes en el Anexo I del Decreto N° 2068 de fecha 21 de septiembre del año 2009, en lo referente a la situación de revista asignada a la agente Rogelia Elizabeth RODAS (D.N.I. N° 20.652.817) donde dice: "... Categoría 19 - Agrupamiento: C - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales...", deberá decir: "... Categoría 20 - Agrupamiento: B - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales..."-.

DECRETO N° 2520

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente JP-N° 788.696/12.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones D.G.A-D.L.C-Nros. 258/12 y 447/12 (modificatoria), emanadas por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: "DIAZ JONATHAN MARCELO", C.U.I.T. N° 20-32469997-0, en concepto de alquiler de vehículo, el cual fuera puesto al servicio de la Escuela de Sub. Oficiales para el traslado del cuerpo de instructores y personal administrativo dependiente del mencionado instituto de formación, durante el mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputación del Punto 3° Bis de la Disposición D.G.A-D.L.C-N° 447/12, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2521

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente MSGG-N° 326.041/11.-

MODIFICAR, en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2704 de fecha 14 de noviembre del año 2011, donde dice: "...destinado a solventar los gastos que demandará el pago de alquiler y adquisición de muebles de oficina y equipamiento informático para la mencionada asociación" deberá decir: "...destinado a asistir las distintas necesidades básicas de los integrantes de dicha Asociación en virtud de la difícil situación económica y social por la que atraviesan..."-.

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 422.534, 422.535-12 y 423.875-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a los Señores RUIZ JUAN CARLOS, DNI N° 18.760.834, SORIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 29.109.292 y VERGARA ALEJANDRO, DNI N° 26.665.772 respectivamente, según Actas de Constatación labradas por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica, resulta infructuosa la localización de los imputados;

Que si bien el Art. 42° del Decreto N° 181/79 prevé situaciones como la que nos ocupa, la erogación que demanda su cumplimiento resulta oneroso al erario provincial, superando ampliamente al monto de las multas origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 334/DPAL/13.-, procede Dejar sin efecto las Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK
Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 422.534, 422.535-12 y 423.875-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13 se inició sumario administrativo a los Señores RUIZ JUAN CARLOS, DNI N° 18.760.834, SORIA MIGUEL ANGEL, DNI N° 29.109.292 y VERGARA ALEJANDRO, DNI N° 26.665.772 respectivamente, según Actas de Constatación labradas por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica, resulta infructuosa la localización de los imputados;

Que si bien el Art. 42° del Decreto N° 181/79 prevé situaciones como la que nos ocupa, la erogación que demanda su cumplimiento resulta oneroso al erario provincial, superando ampliamente al monto de las multas origen del sumario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 334/DPAL/13.-, procede Dejar sin efecto las Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE**

ARTICULO 1° DEJAR SIN EFECTO las Disposiciones N° 161, 163-SPyAP-12 y 023-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 423.191-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma tramitan Actas de Constatación de Infracción a la Ley 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, labradas en fechas que a cada caso le ocupa, a los señores: JARA Ricardo, PEREZ Rodrigo, ARGUMOZA Lucas, PAZ Eloy, por infracciones a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc.1) puntos 1.2; 1.1, 1.8a y 1.8b; 1.2 y 1.3; 1.2, respectivamente;

Que oportunamente se hacen presentes ante esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias los nombrados, quienes reconocen haber infringido la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83, allanándose a los cargos que se le imputan a cada caso y procediendo al pago de las multas impuestas, que asciende a la suma de PESOS \$ 71.26; \$ 285.04; \$ 142.52; y \$ 71.26, mediante boleta de depósito a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz, obrantes a Fs. 3, 6, 8 y 11; respectivamente;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 320-DPAL-13, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE**

ARTICULO 1° RATIFICAR el Acta suscripta entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades

Portuarias, representada en este acto por la Directora Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Sra. RIVEROS María Eugenia y los señores: JARA Ricardo, PEREZ Rodrigo, ARGUMOZA Lucas, PAZ Eloy, respectivamente, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección Despacho, Dirección de Administración, Dirección Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.106-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Elías Alfredo LEIVA, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO", curso de agua "Rubens";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 386/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Elías Alfredo LEIVA, DNI N° 29.121.596, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) el día 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Elías Alfredo LEIVA, en su domicilio de Perito Moreno N° 250, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.952-MP-13, iniciado por

la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Juan MUÑOZ, pescando en época de veda, curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 382/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Juan MUÑOZ, DNI N° 31.279.571, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar en época de veda) el día 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor Juan MUÑOZ, en su domicilio de Pueyrredón N° 284, de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 427.104-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Martín Cayetano RIOS, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje o pozón denominado "BARRANCA BLANCA", curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 386/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Martín Cayetano RIOS, DNI N° 20.282.376, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc.

1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) el día 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumaricial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor Martín Cayetano RIOS , en su domicilio de Simon Bolívar Norte N° 461 , de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.944-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Franco JUAREZ, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 383/DPAL/2013;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Franco JUAREZ, DNI N° 29.921.521, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumaricial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor Franco JUAREZ, en su domicilio de B° 118 viviendas N° 03 de la localidad de Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN-
TO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.915-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 097-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor ALMONACID Matías, DNI N° 31.728.517, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias , pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 29 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "La Toma";

Que notificado fehacientemente a Fs 14, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor ALMONACID Matías, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 097-SPyAP-13, al señor, ALMONACID Matías, DNI N° 31.728.517, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 29 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor ALMONACID Matías, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor ALMONACID Matías, en su domicilio de calle San Martín N° 1203, de la ciudad de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.747-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 100-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor MARQUEZ Pablo,

DNI N° 32.093.038, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Río Gallegos, paraje denominado "Puente Blanco";

Que notificado fehacientemente a Fs.8 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que no obstante la calidad del confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 388-DPAL-13, procede la aplicación de sanción multable, al señor MARQUEZ Pablo, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, (pescar en época de veda y/o fuera de temporada) y sobreseer el punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 100-SPyAP-13, al señor, MARQUEZ Pablo, DNI N° 32.093.038, hallándose confeso de las infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SOBRESER el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) de Decreto N° 195/83 de la Disposición N° 100-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- SANCIONAR al señor MARQUEZ Pablo, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE** al señor MARQUEZ Pablo, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco-Casa N° 31 de la localidad de 28 de Noviembre ,Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 426.947-MP-13, iniciado por

la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Octubre de 2013, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la, Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Dionisio CORIMAYO, pescando sin el correspondiente permiso y en sector con veda parcial en el curso de agua "Río Santa Cruz";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 385/DPAL/2013;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Dionisio CORIMAYO, DNI N° 17.301.888, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.10 (pescar en sector con veda parcial) el día 06 de Octu-

bre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIEN- TEMENTE al señor Dionisio CORIMAYO, en su domicilio de Colon N° 649, de la localidad de San Julián, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIEN- TO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

HAROLD J. BARK

Subsecretario de Industria
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
---	--

AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:

L.P.N. N° 116/13 MALLA 106 (Provincia de Neuquén); L.P.N. N° 117/13 MALLA 109 (Provincia de Neuquén); L.P.N. N° 118/13 MALLA 207 (Provincia de Córdoba); L.P.N. N° 119/13 MALLA 235 (Provincias de Santa Fe y Córdoba); L.P.N. N° 120/13 MALLA 441 (Provincia de Catamarca); L.P.N. N° 121/13 MALLA 107B (Provincia del Chubut); L.P.N. N° 122/13 MALLA 507 (Provincia de Corrientes); L.P.N. N° 123/13 MALLA 534 (Provincia de Corrientes); L.P.N. N° 124/13 MALLA 513C (Provincia de Entre Ríos); L.P.N. N° 125/13 MALLA 545 (Provincias de Chaco y Formosa); L.P.N. N° 126/13 MALLA 104 (Provincia de La Pampa); L.P.N. N° 127/13 MALLA 237 (Provincia de Buenos Aires); L.P.N. N° 128/13 MALLA 238 (Provincia de Buenos Aires); L.P.N. N° 129/13 MALLA 638 (Provincia de Santa Cruz); L.P.N. N° 135/13 MALLA 303 (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse **Aviso de Prorroga de Llamado a Licitación**, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.-

P-1

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

AMPLIACION ESCUELA INDUSTRIAL N° 7 EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS 2° LLAMADO LICITACION PUBLICA N° 27/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- Plazo: 8 Meses
 Fecha de Apertura: 03/02/2014 - 11,00 HS.
 Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
 Valor del Pliego: \$ 5.200,00.-
 Venta de Pliegos: 23/01/2014
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

 IDUV	 SANTA CRUZ PRESENTE
---	---

P-2

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4790

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2518/12.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2519 - 2520 - 2521/2012.- Pág. 1

DISPOSICIONES

105 - 106 - 107 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114/SPYAP/13 - 318 - 319/ DPC/13.- Págs. 1/4

LICITACIONES

AVISO REC/DNV/13 - 27/IDUV/13.- Pág. 4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 318

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MOLINA MORENO, ROLANDO FABIAN "INTEGRAL SAN CAYETANO"**; con domicilio real en la calle **VILCAPUGIO N° 525 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ**; bajo el N° **1675**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CARRIZO, STELLA MARIS "STRELLA CONSTRUCCIONES"**; con domicilio real en **MARIANO MORENO N° 585 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1490**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL E.E. N° 4790 DE 4 PAGINAS